

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA LOGISTICA



Gerencia General
Gerencia Administrativa
Gerencia de Logística

POLÍTICA INSTITUCIONAL
Para el Fortalecimiento del Deber de
Probidad en la Gestión
GG-GA-GL-PO001

Versión 02
Mayo 2024

 <p>Gerencia General Gerencia Administrativa Gerencia de Logística</p>	<p>Política Institucional para el Fortalecimiento del Deber de Probidad en la Gestión</p>	<p>Código: GG-GA-GL-PO001</p>
	<p>Página: 2</p>	<p>Versión: 02</p>

Aprobación Junta Directiva

<p>Revisado por la Dirección Jurídica según criterio en oficio: GA-DJ-03500-2024 del 15/05/2024.</p> <p>Revisado por la Dirección de Planificación según criterio en oficio: PE-DPI-0465-2024 del 20/05/2024</p>
--

Aprobado	Sesión y artículo	Fecha de aprobación
Junta Directiva	Sesión Ordinaria N° 9451 Acuerdo Primero	23 de mayo del 2024
<p><i>La Junta Directiva aprueba la reforma a la Política Institucional para el Fortalecimiento del Deber de Probidad en la Gestión código GG-GA-PO-001 aprobada en sesión N° 9191, artículo N° 14, celebrada el 01 de julio del año 2021, como requisito para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO N° 37001.</i></p>		

1. Presentación

La Caja Costarricense de Seguro Social, es la institución dedicada a proporcionar los servicios de salud en forma integral al individuo, la familia y la comunidad, y otorgar la protección económica, social y de pensiones, conforme la legislación vigente, a la población costarricense. El bien social que se genera desde la prestación de los servicios debe resguardarse con los medios necesarios para seguir impulsando el desarrollo y continuar fortaleciendo el sistema democrático del país, con altos estándares de servicios en seguridad social, que invitan a otras naciones a seguir los pasos de un estado comprometido con el bien común y la justicia social. El direccionamiento que se logra a través del conjunto de políticas y lineamientos que aciertan en líneas de acción pertinentes y eficaces, es un medio esencial para resguardar y fortalecer el accionar de esta institución, de manera que responda permanentemente a su razón de ser.

La presente política busca contribuir al cumplimiento del deber de probidad en el ejercicio de las funciones públicas, por medio de la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés en la institución, para satisfacción del interés público en las prestaciones de salud y de pensiones, bajo el gobierno y administración de la Caja Costarricense de Seguro Social.

De acuerdo con principios de probidad, transparencia, legalidad, eficacia, eficiencia, participación, imparcialidad, honestidad y ética y en cumplimiento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública y su Reglamento, las normas ISO 37301:2021, ISO 37001:2016, así como la Política Gestión Integral de Riesgos en la CCSS, es necesario que la Administración Pública pueda disponer de instrumentos de carácter preventivo, correctivo y sancionatorio, ante el riesgo de la materialización de conductas impropias que atenten contra el fin de los servicios públicos, al infringirse el deber de probidad.

Enunciado 1

La Caja Costarricense de Seguro Social promoverá en todos sus ámbitos de acción, una cultura de gestión orientada al interés público, de acuerdo con principios de transparencia, legalidad, eficacia, eficiencia, participación, imparcialidad, honestidad y ética, para lo cual las actividades de evaluación y control de la gestión Institucional, así como, la rendición de cuentas, serán ejes estratégicos de la organización.

Enunciado 2

La Caja Costarricense de Seguro Social fortalecerá el marco normativo específico, que regule el accionar de las personas trabajadoras, con el fin de cumplir el deber de probidad en el ejercicio de la función pública, en la prestación de los servicios de salud, pensiones y prestaciones sociales.

Enunciado 3

La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.

Enunciado 4

La Caja Costarricense de Seguro Social en materia de salud, pensiones y prestaciones sociales, fomentará, regulará y fiscalizará las relaciones de colaboración con las personas físicas o jurídicas, nacionales e internacionales, donde prime actividades con o sin fines de lucro, en la cual prohíbe cualquier intento o acto de corrupción en todos los niveles de la organización, en apego con los principios constitucionales, el marco normativo institucional y los estándares mundiales de sistemas de gestión de cumplimiento.

Enunciado 5

La Junta Directiva como órgano jerárquico superior de La Caja Costarricense de Seguro Social y el cuerpo gerencial garantizarán en sus actos el deber de probidad y lo fomentarán en la gestión de los servicios de salud y de pensiones a cargo de la institución, para erradicar la corrupción y la materialización del conflicto de interés. Asimismo, expresará su compromiso de implementar, revisar, evaluar y adoptar medidas efectivas a través de la Administración, para garantizar el involucramiento de todos los trabajadores, de sus representantes, proveedores y contratistas, en el cabal cumplimiento de la presente Política, asegurando la mejora continua de los sistemas de cumplimiento, bajo la sana administración del buen gobierno.

Enunciado 6

La Caja Costarricense de Seguro Social establecerá, mantendrá y mejorará continuamente los mecanismos para la administración, seguimiento y evaluación de la “*Política Institucional para el fortalecimiento del deber de probidad en la gestión*”, Programa de Cumplimiento y Sistema de Gestión Antisoborno, que permitan el aprendizaje y la rendición de cuentas.

Enunciado 7

La Caja Costarricense de Seguro Social mediante el debido proceso determinará el incumplimiento de la presente Política y otros documentos u obligaciones establecidos en el Programa de Cumplimiento y Sistema de Gestión Antisoborno de la organización o en el supuesto de comisión de hecho o comportamiento indebido que pudieran ser calificados como delictivos y establecerá las sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones penales y/o civiles por parte de las autoridades competentes. De la implementación de la presente política podría generar las investigaciones administrativas de rigor, y eventualmente se podrá dar parte a las autoridades judiciales competentes para las indagaciones que en derecho correspondan.

Enunciado 8

La Caja Costarricense de Seguro Social establecerá los medios para el planteamiento de inquietudes o creencias razonables, con respecto a cualquier comportamiento indebido del que se tenga conocimiento o sospecha, así como la atención de consultas sobre el Programa de Cumplimiento y Sistema de Gestión Antisoborno, a través del Canal de Denuncias, con la supervisión, asesoría y seguimiento de la Función de Cumplimiento de la Gerencia de Logística. Así mismo, garantiza la protección y confidencialidad de las partes involucradas.

Control de documentos

Código	Nombre del documento	Responsable	Soporte de Archivo	Acceso autorizado
GG-GA-GL-PO001	Política Institucional para el Fortalecimiento del Deber de Probidad en la Gestión	Gerencia Administrativa Gerencia de Logística	Digital	Disponible a todo el personal

Control de cambios en el documento

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
Inclusión del enunciado 7 y enunciado 8	Abril 2024	Cumplimiento acuerdo cuarto en el artículo 7° de la sesión No 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023 de la Junta Directiva. Realizar las acciones necesarias para la implementación de la ISO 37001